

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 795-2015-R.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01030654) recibido el 14 de octubre de 2015, por medio del cual la egresada ROCÍO KATHERINE SOLIS DÍAZ, con Código N° 101144-I, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, solicita la rectificación de su primer nombre y apellido materno, indicando que llevan tilde.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ROCIO KATHERINE SOLIS DIAZ, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2010-I, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1077-2015-D-ORAA del 20 de octubre de 2015, remite el Informe N° 256-2015-SEC/ST-ORAA del 19 de octubre de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como ROCIO KATHERINE SOLIS DIAZ, sin tildes en su primer nombre y apellido materno, con Código N° 101144-I;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su primer nombre y apellido materno, debiendo tener tildes, el mismo que figura como ROCIO KATHERINE SOLIS DIAZ, siendo lo correcto que se consigne como ROCÍO KATHERINE SOLIS DÍAZ; siendo necesario para ello rectificar la Resolución N° 054-2010-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 495-2015-OAJ recibido el 05 de noviembre de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. rectificadas y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como ROCÍO KATHERINE SOLIS DÍAZ, conforme figura en la Acta de Nacimiento y DNI presentados;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 495-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de noviembre de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las

atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre y apellido materno de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **ROCÍO KATHERINE SOLIS DÍAZ**, con las tildes correspondientes, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.